

“Os envío a las escuelas para instruir a los niños, haciendo bien. Cumplir con los programas es deber de justicia; pero no olvidéis que os envío a salvar almas, que vuestra misión sea un medio para inducir a los jóvenes a la práctica de la virtud.”

Santa María Josefa Rossello¹



**BASE DE ARRIENDO Y CONCESIÓN KIOSCO SALUDABLE
TIPO “A”.**

¹ Máxima de Santa María Josefa Rossello.

INTRODUCCIÓN

En Chile son cada vez más las personas que presentan sobrepeso y obesidad. En primero básico el 25,3% de los escolares presenta obesidad y un 26,5% presenta sobrepeso, es decir, más de la mitad de los niños y niñas ya tiene exceso de peso a los seis años de edad. Una de las principales causas de esta tendencia, es que los entornos en los cuales nos desenvolvemos como la escuela, el trabajo o el hogar facilitan hábitos de alimentación no saludables que dañan la salud de las personas.

Frente a esta situación, el Ministerio de Salud en conjunto con otros sectores, está desarrollando diferentes estrategias de promoción y prevención, con el propósito de generar ambientes más saludables y mejores condiciones para facilitar el acceso a una alimentación equilibrada, orientando a la población a adoptar hábitos de vida saludables.

Una de estas estrategias es la Ley 20.606 sobre la Composición nutricional de los alimentos y su publicidad, que consiste entre otras medidas, en mejorar la oferta de alimentos disponibles en los kioscos escolares, aumentando la disponibilidad de alimentos saludables y disminuyendo la oferta de alimentos no saludables. La regulación de esta Ley es parte del Reglamento Sanitario de los Alimentos, donde se encuentran las principales disposiciones que regulan la producción y comercialización de los alimentos en nuestro País.

CONTEXTO

El Colegio Nuestra Señora de la Misericordia RBD 1588-1 ubicado en Avenida Guillermo Munnich 112, convoca a todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases, a participar en la Postulación del arriendo y concesión del Kiosco Saludable.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, que presenten en los plazos establecidos, los mejores proyectos de Kiosco Saludable, entendiendo por tal el expendio de alimentos naturales, sanos y de buena calidad nutricional, enmarcados en la nueva ley de alimentos saludables.

A través de estas Bases técnicas de postulación, se propone promover en la comunidad educativa y de salud los cambios de hábitos alimenticios, mediante un mejoramiento de la oferta de alimentos disponibles en los kioscos, por medio de la regulación y supervisión del cumplimiento de los lineamientos técnicos contenidos en éste documento.

Este proceso busca obtener las mejores condiciones técnicas y económicas, evaluándose idoneidad, calidad y competencias profesionales, con el objeto de garantizar que el participante seleccionado se ajuste a los requisitos del establecimiento.

La propuesta se registrará por las presentes bases y las respuestas dadas a las consultas que se produzcan durante el proceso de licitación, como asimismo por las normas legales, reglamentarias y técnicas que corresponda.

LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a licitación en conjunto con sus bases se publicará en la página web del Colegio Nuestra Señora de la Misericordia www.colegiomisericordia.cl el **15 de diciembre del 2017**.

Las consultas y aclaraciones de los participantes deberán ser efectuadas hasta el día **31 de diciembre del 2017** al siguiente correo: contacto@colegiomisericordia.cl

Las propuestas de los oferentes se recibirán en sobre cerrado hasta el día **29 de diciembre del 2017 hasta las 12:00 has.** en recepción del Colegio.

Las ofertas serán evaluadas en un plazo no mayor a 20 días hábiles, por una comisión conformada por la Dirección del Colegio, la entidad Sostenedor o su Representante y la Superiora de la Congregación. Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos acompañados en los sobres, se presumirán fidedignos, se basará en ello para analizar la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario.

FECHA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se comunicará en el **mes de febrero** a todos los participantes, vía correo electrónico.

FECHA INICIO Y TÉRMINO DE CONTRATO

El o los oferentes seleccionados deberán iniciar sus servicios los primeros días de Marzo del 2017 conjuntamente con el inicio del año escolar y el servicio se deberá extender hasta el último día hábil del año escolar de 2017, plazo que es prorrogable por periodos iguales y sucesivos al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes notifique a la otra con la intención de ponerle término, lo cual se realizará mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en el dossier de documentación con una anticipación mínima de 60 días antes del vencimiento original o de cualquiera de sus prorrogas.

DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en un sobre cerrados con las dependencias del Colegio, específicamente en Secretaria de Recepción, conteniendo los documentos administrativos y la propuesta técnica económica.

La **“Documentación Administrativa”** deberá contener los siguientes antecedentes:

- a) Individualización del oferente, según formato anexo N° 1.
- b) Fotocopia cédula de identidad.
- c) Permiso del Servicio de Impuestos Internos (SII) como Kiosco de calle.
- d) Copia de declaración de impuestos a la renta del último año, (si no posee declaración de impuestos a la renta, realizar carta explicando dicho acto, la cual debe venir firmada por el oferente).
- e) Documento o carta referencia que acredite la experiencia en el rubro que se licita, según formato adjunto, anexo N° 2.

- f) Especificar Categoría, listado de alimentos considerados saludables, según el punto 3 de las Bases Generales.
- g) En caso que el oferente sea una sociedad se debe acompañar copia de la escritura pública de constitución, extracto y publicación en el diario oficial y documento pertinente en que conste el poder de quien comparece en representación.
- h) Certificado de registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, el cual se obtiene en el Registro Civil, del arrendatario y sus dependientes.
- i) Certificado de antecedentes para fines especiales del arrendatario y sus dependientes.

La **“Propuesta Técnica - Económica”** deberá contener los siguientes antecedentes:

- a) Carta oferta firmada por el oferente por cada establecimiento postulado en formulario entregado donde ofrece un monto de arriendo a pagar que sea igual o superior al piso mínimo establecido por el Colegio.
- b) Plan de trabajo para la implementación del proyecto, considerando instalación, equipamiento y alimentos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UN KIOSCO TIPO “A”.

¿QUÉ ES UN KIOSCO ESCOLAR?

Son todas aquellas instalaciones ubicadas al interior de un establecimiento educacional, en las que se expendan, elaboren y/o publiciten alimentos. Estas instalaciones deben cumplir con el Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA), Decreto Supremo 977/96 del Ministerio de Salud⁵.

¿QUÉ TIPOS DE KIOSCOS ESCOLARES EXISTEN?

Los kioscos escolares se clasifican según su infraestructura, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo 977/96 MINSAL.

TIPO A

- No cuenta con conexión a las redes de agua potable y alcantarillado en el kiosco, ni otro sistema que le abastezca de agua potable.
- Carente de energía eléctrica.

¿QUÉ ALIMENTOS SE PUEDEN VENDER EN EL KIOSCO ESCOLAR?

Los alimentos que se pueden vender dependerán de la infraestructura y equipamiento que presente el kiosco (tipo A – B – C), mencionados anteriormente y lo dispuesto en el Reglamento RSA ⁵.

TIPO A

Alimentos y bebidas envasadas que provengan de establecimientos autorizados, que no requieran protección del frío o del calor y que no sobrepasen los límites de energía, azúcares totales, grasas saturadas y sodio, establecidos en el artículo 120 bis del RSA ⁵ (Anexo 1).

Algunos ejemplos de estos alimentos son:

- Leche descremada, sin azúcar adicionada, con o sin sabor, por ejemplo: leche en caja individual.
- Agua mineral embotellada con y sin gas.
- Agua saborizada embotellada sin azúcar
- Néctares, jugos y refrescos, sin azúcar
- Fruta natural.
- Frutos secos y semillas sin sal y azúcar adicionada, envasados y provenientes de establecimientos autorizados.
- Chips de fruta deshidratada envasadas.
- Infusiones de té o café.

ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL

- a) Deben tener un estado de salud compatible con la función que desarrollara.
- b) Debe entregar Certificado de Antecedentes a la Dirección del Colegio.
- c) Deben entregar el documento “ Inhabilidad para Trabajar con Menores”, el cual podrá obtener de forma gratuita en el Registro Civil www.registrocivil.cl
- d) Será obligatorio que el personal a cargo de la atención del kiosco cuente con delantal blanco y lo utilice cuando ejecute su función.
- e) Mantener orden y aseo personal.
- f) Mantener diariamente el aseo y orden del kiosco.
- g) Mantener útiles de aseo lejos de los productos alimenticios.
- h) Verificar y asegurar la calidad de los productos alimentarios diariamente.

Los días y horarios de atención serán en los horarios de recreo o cuando estén autorizados por la Dirección. Adicionalmente se podrá ofrecer servicio en momentos en que haya encuentros masivos en el Colegio, ya sean deportivos o culturales o de otro tipo, aunque se efectúen en día sábado, domingos o festivos y que le sean comunicados por Dirección.

NORMAS DE HIGIENE

Es necesario tener presente la forma en que se eliminaran los desechos y esta deberán ser tantas veces como sea necesario con un mínimo de dos veces al día.

Los basureros deben usarse con bolsas plásticas, ser lavados y desinfectados, al menos dos veces a la semana o cuando sea necesario.

El lugar de acumulación de basura debe estar alejado del kiosco y mantener los receptáculos con tapa en forma permanente.

Una vez terminada la jornada de atención debe limpiarse con detención el recinto sin dejar desechos para el día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos de ataque de roedores u otros animales.

Es necesario inspeccionar regularmente (a lo menos dos veces por semana) la zona circundante del kiosco para identificar posibles plagas (hormigas, moscas, ratones).

ADJUDICACIÓN

El Colegio Misericordia podrá además solicitar a los requirentes aclaraciones o especificaciones de sus respectivas ofertas, lo que será comunicado oportunamente, debiendo remitirse la respuesta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la realización de la consulta. Con tal fin, cada uno de los oferentes deberá indicar una casilla de correo electrónico a la cual dirigir estas comunicaciones.

1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien(es) resulte(n) seleccionado(s) dentro de las propuestas, deberá(n) suscribir con Colegio Misericordia, un contrato de arrendamiento entre los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación, trámite que será realizado ante notario.

2 CANON DE ARRIENDO

Para la fijación de la renta mensual, cada oferente deberá entregar una oferta económica que indique el monto de canon a pactar, los que no podrán ser inferiores a **\$150.000.-**

La renta se pagará anticipadamente, dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la Comunidad Religiosa, específicamente, con la Superiora de la Casa, debiendo éste entregar el correspondiente comprobante de pago.

El pago estipulado será un monto fijo mensual, el cual se reajustará anualmente desde el año 2018, el monto reajutable será equivalente a un 5%. El pago de la renta realizado en época diversa a la antes señalada, dará origen al cobro de intereses por mora en base al máximo legal permitido, mientras que el atraso en dos o más periodos consecutivos o tres meses dentro del año, darán lugar al cese de la relación contractual y al impedimento del arrendatario a postular a la licitación siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, en el mes que corresponda vacaciones de invierno solo se pagará la mitad del valor de la renta ordinaria, y durante los meses de enero y febrero, (o bien durante el período de vacaciones de verano, en el evento que el establecimiento deba efectuar clases en dicho período) se suspenderá la obligación de pagar la renta de arrendamiento.

Asimismo, en aquellas fechas que por fuerza mayor las unidades educativas deban estar cerradas, se realizara la correspondiente rebaja proporcional equivalente al número de días laborales que se hayan perdido por cualquier eventualidad.

3 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE

Serán causales de término anticipado del contrato por incumplimiento grave, las siguientes:

- a) El expendio de bebidas alcohólicas.
- b) La venta de cigarrillos.
- c) El ingreso de alumnas y alumnos al interior del kiosco.
- d) La venta de productos vencidos.
- e) La venta de cualquier producto declarado nocivo para la salud.
- f) La no mantención del aseo al interior y perímetro del kiosco.
- g) La no mantención de una conducta y vocabulario adecuado hacia los alumnos, docentes, asistentes de la educación, administrativos del Colegio y apoderados.
- h) La venta de alimentos o productos a alumnos durante las horas de clases, salvo que estos estén autorizados para concurrir al kiosco en dichos horarios.
- i) No atender normalmente, sin razón justificada por más de 3 días.

4 CONSIDERACIONES GENERALES

El oferente seleccionado no podrá excusarse de cumplir con las obligaciones del contrato invocando insuficiencia de los precios convenidos. Los precios de los distintos alimentos ofrecidos deberán ser públicos y tener un registro a la vista de todos. Cualquier modificación a los precios deberá ser evaluado por la dirección pedagógica del Colegio, siendo ésta quien apruebe o no sus modificaciones y notifique al consejo escolar resolutivo y directorio de estos cambios.

El oferente tendrá la obligación de mantener en buen estado el kiosco tipo "C", siendo de su responsabilidad la mantención de luminarias, enchufes, pinturas, y mantenimiento general del espacio concesionado. A su vez, deberá preocuparse del aseo del espacio externo, cumpliendo con las normas sanitarias que deben

observarse para este tipo de actividad del servicio de alimentación, y responder personalmente a eventuales fiscalizaciones de las autoridades sanitarias correspondientes. De igual forma el oferente asumirá personalmente los compromisos tributarios relacionados con esta actividad económica.

FISCALIZACIÓN

La fiscalización del adecuado funcionamiento del kiosco Saludable, será efectuada en forma interna por la Dirección del Establecimiento, estas visitas de fiscalización tendrán lugar sistemáticamente y sin previo aviso. A su vez, de manera externa podrá realizarla la Superintendencia de Educación Escolar y/o la Agencia de Calidad de la Educación.

ANEXO Nº 1 - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN

“Arriendo y concesión de Kiosco Saludable TIPO” A”.

Establecimiento Educacional Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NACIONALIDAD (*): _____

ESTADO CIVIL (*): _____

PROFESIÓN U OFICIO (*): _____

RUT: _____

TELEFONO : _____

DOMICILIO : _____

E-MAIL : _____

(*) SOLO PERSONAS NATURALES

IDENTIFICACION COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL (si se trata de una persona jurídica)

NACIONALIDAD ESTADO CIVIL: _____

PROFESIÓN U OFICIO: _____

RUT: _____

TELEFONO: _____

DOMICILIO: _____

E-MAIL: _____

FIRMA DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2 - ACREDITACION DE EXPERIENCIA

“Arriendo y concesión de Kioscos Saludables Tipo “C”

Establecimiento Educativo Colegio Nuestra Señora de la Misericordia

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

El proponente o representante legal, certifica que los datos consignados en el presente documento son verdaderos.

2.- DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE.

NOMBRE:

CONTRATOS:

MANDANTE FECHA INICIO/TERMINO MONTO CONTRATOS \$:

TOTAL CONTRATOS \$:

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL